



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 091-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar con locales comerciales en dos pisos, en el predio con nomenclatura urbana K 14 9A 03 Urbanización Corvipol de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0255**, expedida a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.004.750** en calidad de apoderado de **MARIA ELVIRA GALVA ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.973.911**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PRIMERA**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería